



33846

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 35 -2016-ANA-OA

Lima, **23 MAR. 2016**

VISTOS:

El Informe N°07-2016-ANA-OA/UT, de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración, y el Memorando N°757-2016-ANA-OA, de la Oficina de Administración; y, el Memorando N°1211-2016-ANA-OPP-UDP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 35.1, del artículo 35° de la Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor". El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gastos;

Que, de otro lado el numeral N°37.1, del artículo 37°, de la precitada norma establece que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal puede afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario aprobado para el nuevo año fiscal";

Que, el artículo 8 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería", aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, precisa que el devengado se sustenta únicamente con los documentos que acrediten el cumplimiento de la obligación correspondiente;

Que, según se desprende del Informe N°07-2016-ANA-OA/UT, de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración, solicita el reconocimiento de gastos correspondientes al ejercicio fiscal 2015, por el importe S/. 3,980.67 (Tres mil novecientos ochenta con 67/100 Soles), a nombre de la Autoridad Nacional del Agua por concepto de Penalidad aplicada a la empresa Olva Courier S.A.C. Derivado de la ejecución del Contrato N°105-2014 ANA-OA-UL correspondiente al mes de Noviembre del 2015, por lo que se solicita el reconocimiento de la citada deuda;

Que, mediante Memorando N°757-2016-ANA-OA, la Oficina de Administración, solicita la certificación de crédito presupuestario, por el importe de S/ 3,980.67 (Tres mil novecientos ochenta con 67/100 Soles).

Siendo otorgada la misma mediante Memorando N°1211-2015-ANA-OPP-UDP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó la certificación de crédito presupuestario, para el pago de la deuda descrita en los párrafos precedentes;

Que, con el visto de la Unidad de Contabilidad y de la Unidad de Tesorería y de conformidad con el artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por D.S. N° 006-2010-AG;



SE RESUELVE

Artículo 1°.- Reconocer el importe adeudado a la Autoridad Nacional del Agua correspondiente al ejercicio fiscal 2015, generados por la Penalidad aplicada a la empresa Olva Courier S.A.C, por el importe total de S/. 3,980.67 (Tres mil novecientos ochenta con 67/100 Soles), correspondiente al mes de Noviembre del 2015, según cuadro adjunto:

N°	RAZON SOCIAL	FTE.FTO.	META	ESPECIFICA DE GASTOS	IMPDRTE
01	OLVA COURIER S.A.C	RDR	08	2.3.2.2.3.1	S/. 3,980.67

Artículo 2°.- Autorizar a las Unidades de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, realizar los trámites correspondientes para la cancelación de la obligación pendiente de pago del ejercicio fiscal 2015, descrita en el numeral precedente. El pago del citado gasto será ejecutado por la Unidad de Tesorería quien será el responsable de verificar y validar la documentación sustentatoria de dicho gastos previos a la ejecución del pago referido.

Artículo 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al presupuesto institucional 2016 del Pliego 164- Autoridad Nacional del Agua - ANA, Unidad Ejecutora: 001-ANA, Programa: 9001-Acciones Centrales, 5.000001-Planeamiento y Presupuesto, Meta 008- Conducción del Sistema Administrativo y de Personal, por el importe de S/ 3,980.67 (Tres mil novecientos ochenta con 67/100 Soles) Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.

Regístrese y comuníquese




ECON. JULIO CESAR PESANTES REBAZA
Director (e) de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua

